



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA PLATA, A D. JOSÉ MARCOS LÓPEZ PARRA, POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Plata, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. José Marcos López Parra, Policía Local de Toledo.

RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA PLATA, A D. RAQUEL GIL JIMÉNEZ, POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Plata, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. Raquel Gil Jiménez, Policía Local de Toledo.

RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA ORO, A D. JOSÉ LUIS MARTÍN MORA, INTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Oro, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. José Luis Martín Mora, Intendente Jefe de la Policía Local de Toledo.



RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA PLATA, A D. ROBERTO PÉREZ GUIJARRO, POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Plata, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. Roberto Pérez Guijarro, Policía Local de Toledo.

RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA PLATA, A D. DARÍO ISABEL ARIAS, POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Plata, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. Darío Isabel Arias, Policía Local de Toledo.

RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA ORO, A D. JULIO NODAL HERNÁNDEZ, SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo.

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Oro, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. Julio Nodal Hernández, Subinspector de la Policía Local de Toledo.



RESOLUCIÓN DEL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE, POR LA QUE SE CONCEDE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL, EN SU CATEGORÍA PLATA, A D. CARLOS MORCILLO BERMÚDEZ, POLICÍA LOCAL DE TOLEDO.

El artículo 100.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla- La Mancha, aprobado por el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que, en los correspondientes reglamentos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, los Ayuntamientos podrán establecer los premios, distinciones y condecoraciones que puedan concederse a los miembros del Cuerpo de la Policía Local.

El Reglamento de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de febrero de 2025 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de 20 de marzo de 2025, regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo. Dicha Reglamento establece en sus artículos 12 la Medalla al Mérito Profesional, determinando que se trata de una condecoración honorífica destinada a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Toledo

Una vez elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Presidenta de la Comisión de Honores, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, de conformidad con el artículo 37 del citado Reglamento, se concede la Medalla al Mérito Profesional, en su categoría Plata, por haber realizado un servicio profesional especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, a D. Carlos Morcillo Bermúdez, Policía Local de Toledo.

Toledo, 25 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.ºI.-4662